



**ACTA Nº 105/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTE:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA Y UNO** días del mes de **OCTUBRE** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA QUINTA SESION** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.005.



SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA ADJUNTA DEL AREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN TALLER EDUCATIVO EN MATERIA DE HIGIENE CANINA.

6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA PISCINA MUNICIPAL A LA EMPRESA SERVICIO DE PREVISIÓN Y CONTROL

6º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A CONCEDER UNA AYUDA AL PILOTO AMÓS GARCÍA CRUZ POR LA PARTICIPACIÓN EN EL RALLY BARCELONA-DAKAR 2005.

6º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN TELÓN DE BOCA DE GUILLOTINA PARA EL TEATRO AUDITORIO.

6º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A CARITAS PARROQUIAL VIRGEN DEL ROSARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL RASTRILLO DE NAVIDAD.

6º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA FERIA DE MUESTRAS.

6º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA UBICACIÓN DEL C.M.I.M DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A CONCEDER EXCEDENCIA VOLUNTARIA SOLICITADA POR DOÑA MARÍA JESÚS AMAT MEDINA.

6º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A HISPANO ALMERÍA S.A POR LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACIÓN DE AGUADULCE.

6º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A HISPANO ALMERÍA S.A POR LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NUEVO USO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- INFORME SOBRE ADQUISICIÓN DE LAS TAU PRECISAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO BÁSICO DE 84 VIVIENDAS Y SÓTANO EN AVDA. JAVIER ARENAS Y CALLE TIO RAIMUNDO



Y LA ZONA, POR DON MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE GOFEMAR S.L.

7º.-2.- CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚM. 23, SOLICITADA POR DON JOSÉ MANUEL ANDUJAR MOLINA.

7º.-3.- NOTA INFORMATIVA POR LO QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL SECTOR AGRARIO POR LAS HELADAS ACAECIDAS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2.005.

7º.-4.- ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nª/REF.: 77/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 421/05. ADVERSO: DOÑA ANA MARÍA CLAROS ATENCIA. OBJETO: CONTRA LAS RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 06/06/05 POR LA QUE HACE SABER LAS BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE MAYO DE 2005. SITUACIÓN: SENTENCIA 360/05.

8º.-2.- Nª/REF.: 72/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 415/05. ADVERSO: CONTENEDORES ALMERÍA S.L. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 13/06/05 QUE DESESTIMABA LA RECLAMACIÓN POR IMPORTE DE 3711,11 € POR DAÑOS EN EL VEHÍCULO MATRÍCULA AL-1085-AG. SITUACIÓN: SENTENCIA 354/05.

8º.-3.- Nª/REF.: 78/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 418/05-RA. ADVERSO: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE 06/06/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE CONTRA OTRA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO FECHA 12/05/05, ACORDO EL ARCHIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE. SITUACIÓN: SENTENCIA 355/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

8º.-4.- Nª/REF.: 87/04 ASUNTO: EXTRAJUDICIAL. DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR. PROCEDIMIENTO: JUICIO FALTAS 255/05 ADVERSO: JUAN CARLOS CARRASCO CRUZ OBJETO: DAÑOS EN UN CRISTAL DE LA VENTANA DEL PATIO DE LUCES DE LA LOS CALABOZOS DE LA POLICÍA LOCAL. SITUACIÓN: SENTENCIA DE FECHA 19/10/05.



8º.-5.- Nª/REF.: 55/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 303/05-A ADVERSO: BOCHAPO S.L OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 23/03/05 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 3/04 POR INFRACCIÓN MEDIOAMBIENTAL POR RUIDOS. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DE 27/09/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

8º.-6.- Nª/REF.: 92/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 493/04-FM ADVERSO: AGRUPAEJIDO S.A OBJETO: CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA RECURRENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN 04/03/04 EN QUE SE SOLICITABA RECTIFICACIÓN DE DETERMINADOS ERRORES EN EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 37-A DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO.SITUACIÓN: RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 24 de Octubre del actual, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2005. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y DIEZ MINUTOS.



PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2005 siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
03.10.05	ALMERIENSES DE SISTEMAS ENERGETICOS S.L. B04425922	Anulación dev. p.p. cuota I.A.E EJER. 2003 Y 2004 (RCDH 418/04) por rectificación en RCDH 277/05	348,36 euros
14.10.05	D. José Manuel	Dev. Cuota BASURA ejer.	220,73 euros



	Escáñez Pérez 27530732P	2004 y 2005 por abono indebido	32,97 recargo 6,24 intereses
14.10.05	D. Juan M. Romero Fernández 27534400L	Dev. 50% cuota Licencia Urbanística por desistimiento	45,00 euros
03.10.05	D. Enrique Marín López 27230078Y	Dev. Cuota ICIO Expte. 1114/04 por desistimiento	7.790,31 euros
03.10.05	D. Cecilio Ruiz López 27015025F	Dev. Cuota tasa VADO por denegación	29,75 euros
06.10.05	D ^a . Francisca Martín Alonso 25700005N	Dev. Recibo IBI Urbana ejer. 2002, 2003 y 2004 por error	95,47 euros
06.10.05	ROSAMAR DE ALMERIA S.L. B04330585	Dev. Recibo IBI Urbana ejer. 2005 por error	248,03 euros
06.10.05	ROSAMAR DE ALMERIA S.L. B04330585	Dev. Recibo IBI Urbana ejer. 2005 por error	26,53 euros
11.10.05	D. Cecilio Ruiz López 27015025F	Aplazamiento IBI Urbana ejer. 2005 por importe principal de 232,78 euros	AL 20/12/2005 232,78 euros + intereses
17.10.05	D. Fernando Pintor Jiménez 23456903P	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2002, 2003, 2004 y 2005 por transferencia en 2001	390,99 euros
13.10.05	D ^a . Olga López Montoya 27532964D	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2005 por baja anterior al débito	48,90 euros
13.10.05	D. José Melero Martín 27496968P	Exención cuota IVTM/2006 por tractor agrícola	ESTIMADA
11.10.05	D. Gustavo Salvador Laugelli X3338819R	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	36,68 euros
03.10.05	D ^a . Francisca Cortés de la Torre 51377523P	Dev. cuota IVTM/2005 por corresponder a otro término municipal	103,23 euros
30.09.05	D. Hernán Darío Salinas Leiva X0737290W	Dev. cuota IVTM/2005 por duplicidad	116,49 euros
27.09.05	D. Pedro Joaquín Castejon Berenguer 22446532G	Exención cuota IVTM/2006 por minusvalía	ESTIMADA

2.2.- D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], y domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 11.10.2005 y registro de entrada nº 34857, en el que solicita exención cuota IVTM por minusvalía.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

“D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], con fecha 11/10/05, RGE 34857 presenta escrito en nombre propio, en el que solicita exención en la cuota IVTM para el vehículo de matrícula [REDACTED], marca [REDACTED], modelo [REDACTED], alegando padecer minusvalía.



Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, certificado características, DNI, carné de conducir, calificación de minusvalía y declaración jurada de que el vehículo es de su uso exclusivo y copia de autoliquidación del impuesto de julio de 2005.

Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 93, apartado 1) e) párrafo segundo, estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.... Estableciendo el párrafo tercero que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultarán aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Por la documentación existente en Gestión Tributaria Municipal se comprueba que a nombre del peticionario existe concedida por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda nº 206/03, exención de la cuota de esta impuesto para otro vehículo, de matrícula 5661BLM, que a fecha de este informe sigue en alta a su nombre según base de datos de la Dirección General de Tráfico.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la exención solicitada, por determinar la Ley de HH.LL. que no se puede gozar de exención por minusvalía en la cuota del IVTM para dos vehículos simultáneamente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima dicha solicitud.

2.3.- D. José María Cantón Lirola, con NIF 24684503Y, en representación de la Mercantil RESIDENCIAL PORTO-S.JOSE S.L., con CIF B04310090 y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Real 73 - Almería, presenta 41 recursos en este Ayuntamiento de fecha 06.10.05, contra otras tantas liquidaciones en concepto de IIVTNU.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

“Por D. José María Cantón Lirola, con NIF 24684503Y y Dª Isabel Ruiz Vizcaino, con NIF 27214250Y, en representación de la Mercantil RESIDENCIAL PORTO-S.JOSE, S.L. con CIF B04310090, se presenta con fecha 06/10/05 un total de 41 recursos frente a otras tantas liquidaciones en concepto de IIVTNU giradas como consecuencia de la transmisión de una serie de fincas ubicadas en la C/Catania de Aguadulce por la empresa hoy recurrente, y que se acumulan por ser todos ellos del mismo tenor literal.

Estas liquidaciones, expedientes 2909/01, 3007/01, 3010/01, 3012/01, 3013/01, 3167/01, 3168/01, 3169/01, 3170/01, 3316/01, 3449/01, 29/02, 34/02, 35/02, 36/02, 83/02, 956/02, 959/02, 1338/02, 1359/02, 1499/02, 1678/02, 1845/02, 2118/02, 2154/02, 2413/02, 2459/02, 2929/02, 3101/02, 3327/02, 3459/02, 3474/02, 3790/02, 174/03, 282/03, 284/03, 530/03, 708/03, 4386/03, 4387/03, 4649/05, fueron notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo con fecha 29/09/2005, por lo que los recursos, interpuestos con fecha 6 de octubre posterior, se encuentra dentro del plazo a estos efectos establecido por el T.R. de la Ley de HH.LL.

Como motivo de impugnación frente a estas liquidaciones aduce la improcedencia de exigírsele a él, transmitente, el pago del impuesto dado que fue el adquirente en compra quién asumió contractualmente el pago.



Este motivo no puede ser acogido, por cuanto es claro que a la luz del artº 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y según su apartado b), el único sujeto pasivo de las transmisiones onerosas operadas lo es el propio actor en cuanto transmitente del dominio sobre el inmueble, sin que tal posición tributaria pueda quedar alterada, por prescripción del apartado 4 del artículo 17 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, por el convenio particular suscrito, el cual sólo puede tener consecuencias jurídico privadas entre sus firmantes, pero no frente a la Hacienda Municipal que ha de girar la liquidación pertinente al que resulte sujeto pasivo del tributo según la norma.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra de los recursos presentados.

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión desestima los recursos presentados.

2.4.- D. Eduardo Pinedo Bartolomé, con NIF 13285167E, y domicilio a efecto de notificaciones en c/ La Florida nº 18 - 2ºC - 01005 Vitoria-Gastéiz, presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 06.10.2005 y registro de entrada nº 34580, en el que solicita prórroga del plazo de presentación de impuestos.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

“D. EDUARDO PINEDO BARTOLOME, con DNI 13285167E, presenta con fecha 06/10/2005, R.G.E. 34580 escrito en el que expone que habiendo fallecido D. Fidel Pinedo Ruiz, con NIF 13195958F, con fecha 20 de agosto de 2005, solicita prórroga del plazo de presentación de los impuestos por la propiedad sita en Avd. de los Sauces nº 5, Apto. 4-5 de Aguadulce. Aportando copia de certificado de defunción de 20/08/2005.

A estos efectos, el artº 110.2.b) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que “Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 20 de agosto de 2005, lo que se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 20 de agosto de 2006.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión dictamina que, si el fallecimiento ocurrió con fecha 20/08/05, lo que se acredita con certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizará el 20/08/06.

2.5.- D. Choudhry Naheem Akhtar, con NIF X2410853Q, y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Lago Garda (frente Sabinal), 04740 Urb. Roquetas de Mar, presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 15.09.05 y registro de entrada nº 32458, en el que solicita devolución tasas ocupación vía pública.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:



“D. Choudhry Naheem Akhtar, con NIF X2410853Q, en nombre propio, presenta con fecha 15/09/05, RGE 32458 escrito por el que solicita se le devuelva las tasas por ocupación de vía pública.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, copia de la solicitud efectuada con fecha 30/05/05, RGE 19360 de autorización para instalación de mesas y sillas en la terraza del restaurante PUNJAB TAN DOOR, copia de autoliquidación de tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Largo Garza nº 12, por periodo entre el 01/06 y el 30/09 de este año por espacio de 40 m² y por importe de 192,00 €, abonada a nombre de Nadeem Khawar, con NIF X2671627Q, copia de Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo de 27/07/05 por la que se dispone denegar... la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento denominado comercialmente RESTAURANTE PUNJAB TAN DOOR.

El artículo 8º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en vigor en este Ayuntamiento, establece en su apartado 1. que el devengo de la misma se produce cuando se inicie la ocupación o aprovechamiento especial, momento que a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia si la misma fue solicitada, determinando el apartado 3 de este mismo artículo que si la ocupación o el aprovechamiento especial hubiera tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicha ocupación.

A petición del Departamento Municipal de Gestión Tributaria, por Jefatura de Policía Local se emite informe con fecha 13/10/05 en el que textualmente expone “Que no se estima conveniente proceder a los solicitado por el demandante debido a que la ocupación se ha llevado a efecto durante todo el verano, estando aún instalada al día de hoy, a pesar de haber sido denegada, estando en posesión del expediente sancionador con número 91/05 OVP, instruido a tal efecto”

Es por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, por cuanto la tasa se ha devengado por haberse producido la ocupación de la vía pública sin autorización. No obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.6.- D. Antonio Moreno Gómez, con NIF 27524569D, en representación de la Mercantil OFITEC INVERSIONES S.L., con CIF B83599308 y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Maestro Serrano 9 - 3º (Almería), presenta recurso de reposición en este Ayuntamiento de fecha 21.07.05 y registro de entrada nº 27057, contra 26 liquidaciones en concepto de IIVTNU.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

“D. Antonio Moreno Gómez, con NIF 27524569D, en representación de la Mercantil OFITEC INVERSIONES, S.L. presenta con fecha 21/07/2005, RGE 27057 recurso de reposición contra 26 liquidaciones en concepto de IIVTNU.

Las liquidaciones recurridas, con números de expediente 835, 837, 838, 850, 868, 872, 882, 892, 893, 894, 896, 897, 900, 918, 933, 1057, 1089, 1090, 1091, 1094, 1095, 1182, 1210, 1354, 2788 y 3968/2004, fueron notificadas a la recurrente mediante correo certificado con acuse de recibo, con fecha 21/06/05, por lo que el recurso, interpuesto con fecha 21 de julio posterior, se encuentra dentro



del plazo a estos efectos establecido por el artículo 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Alega, en síntesis, el recurrente:

1º) La base imponible de este impuesto (artº 107.1º TRLHL) está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo, y según el apartado 2º, este será el que tenga fijado a efectos del IBI.

2º) Que las transmisiones que han dado origen a estas liquidaciones se han producido en el 2004.

3º) Que en estas liquidaciones se ha tomado como base para la liquidación del impuesto el valor catastral del suelo de los distintos inmuebles cuya transmisión ha generado el devengo del mismo, correspondiente al año 2005.

Termina solicitando se anulen las liquidaciones practicadas y se giren nuevas en que se tenga en cuenta lo expuesto.

En cuanto a las alegaciones efectuadas hay que informar:

1.- El IIVTNU es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos....

2.- El artículo 107.1. del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de las LHL, establece que la base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

3.- Artº 107.2.a) TRLHL: en las transmisiones de terrenos el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, dictó Sentencia nº 75/04 con fecha 12 de mayo de 2004, desfavorable a este Ayuntamiento, en autos 361/03 interpuesto contra este Ayuntamiento por la Mercantil hoy recurrente y por liquidaciones en concepto de IIVTNU, en circunstancias similares a las hoy recurridas y que en su fundamento de derecho segundo establece "...no se puede justificar la tesis del ente local demandado atinente a que, como las fincas segregadas carecía de valor catastral aplicó el correspondiente al año 2003. Y no puede aceptarse este argumento, toda vez que el devengo del impuesto se produjo, ex artículo 110.1.a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los ejercicios anteriores, y la Administración pudo haber fijado los valores catastrales correspondientes a las fincas segregadas mediante una simple operación aritmética, consistente en multiplicar el valor unitario de la finca matriz por los metros cuadrados segregados"

CONCLUSION:

Dándose en estas liquidaciones las mismas circunstancias que las producidas en las que dieron lugar a la Sentencia a que antes hemos hecho referencia, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería anular las liquidaciones practicadas, girándose nuevas en las que se tome como base el valor catastral suelo para el ejercicio 2004 de la parcela



segregada sobre la que se ha efectuado la edificación de los inmuebles transmitidos.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión dictamina anular las liquidaciones practicadas, girándose nuevas en las que se tome como base el valor catastral suelo para el ejercicio 2004 de la parcela segregada sobre la que se ha efectuado la edificación de los inmuebles transmitidos.

2.7.- D^ª. Isabel Ramírez Muñoz, con NIF 27253887Z, en representación de S.C.E. PORTOMAGNO, con CIF F04030557 y domicilio a efecto de notificaciones en c/ La Romanilla 72 - 04740 Roquetas de Mar, presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 15.06.05 y registro de entrada nº 22485, en el que solicita devolución del importe pagado en concepto de Licencia de obras.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

“D^ª Isabel Ramirez Muñoz, con NIF 27253887Z, en representación de S.C.E. PORTOMAGNO, con CIF F04030557, con fecha 15/06/2005, RGE 22485, presenta escrito en el que expone textualmente que de acuerdo con las normativas legales vigentes en materia de Centro de Educación Concertada con la Junta de Andalucía, ese centro está catalogado como tal y se sustenta con fondos públicos ya que su objetivos está considerado de interés social y que “por tener concedida dicha catalogación y de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 2.18/1995 de 28 de diciembre en su artículo número de la Ley 22/1993 relativo a la liquidación de Impuestos” solicita la devolución de 4.512,54 euros, importe ya pagado en concepto de Licencia de obras, para una ampliación que se va a realizar en ese centro.

Presenta copia de autoliquidación de 27/05/05 en concepto de ICIO, expdte 1006/05 relativa a P.Básico de ampliación del Colegio Portomagno, por importe de 4.349,44 € y copia autoliquidación de tasas por Licencias urbanísticas del mismo expediente, por importe de 163,10 €.

El apartado 1 del artículo 12 del TRLHL establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la LGT y en las demás leyes del estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo. El artículo 117. 1.c) de la Ley 58/2003 contempla dentro de la actividad administrativa de gestión tributaria el reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro de del Término Municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.... y se regula por los artículos 100 a 103 del RD 2/2004 de 5 e marzo por el que se aprueba el TRLHL., y en cuya regulación no se contiene ningún tipo de exención.

Son impuestos reales aquellos que se asientan sobre un elemento objetivo, cuya naturaleza se determina con independencia del elemento personal de la relación tributaria, de modo que el elemento objetivo del presupuesto de hecho autónomo y puede ser definido sin referencia a ningún sujeto determinado. El ICIO, por su propia naturaleza, es un impuesto real y objetivo que recae sobre la



construcción, la instalación o la obra, que se localiza en el territorio en que las mismas están sitas y que se gira con abstracción de las personas a las que tales objetos afectan.

En cuanto a la Tasa por Licencia Urbanística, se recoge en el apartado 4 , letra h) del artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se trata, por tanto, de una tasa derivada de la prestación de un servicio, que constituye el elemento objetivo de su hecho imponible.

El artículo 9º.1 del antedicho R.D, establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados Internacionales.

El artículo 7 de la Ley 22/1993 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, al que la peticionaria hace referencia en su escrito, establece la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) para centros concertados, procediéndose a su desarrollo reglamentario por RD 2187/1995 de 30 de diciembre.

CONCLUSIONES:

1º) El hecho imponible de la Tasas de licencia urbanística es el acto administrativo de expedición o tramitación de la licencia, verificando que concurren los requisitos legales exigidos, realizado por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias. En consecuencia, no cabe la posibilidad de plantear la exención tributaria en la tasa.

2º) No es posible acoger la pretensión de la recurrente de aplicar a este Impuesto la exención declarada en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que establece que no se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Es pues, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la desestimación íntegra de las solicitudes de devolución efectuadas. No obstante, Comisión de Hacienda, con superior criterio, resolverá.

La Comisión dictamina la desestimación íntegra de las solicitudes de devolución efectuadas.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

- F/D 34/2005 de fecha 03/10/05, recibos Basura, e IBI Urbana ejercicios 2003 a 2005 por importe de 4.086,58 euros. Otros motivos.
- F/D 35/2005 de fecha 03/10/05, Certificaciones Basura, IBI Urbana, IVTM e IIVTNU, ejercicios 2003 a 2005 por importe de 39.875,04 euros. Otros motivos.
- F/D 36/2005 de fecha 03/10/05, recibos Basura, IBI Urbana e IVM ejercicios 2002 a 2005 por importe de 3.888,01 euros. Otros motivos.
- F/D 37/2005 de fecha 03/10/05, Certificaciones Basura, IBI Urbana, IVTM e IIVTNU ejercicios 2004 y 2005 por importe de 26.772,34 euros. Otros motivos.



- F/D 38/2005 de fecha 03/10/05, recibos Basura, e IVTM ejercicios 2001 a 2005 por importe de 6.532,19 euros. Otros motivos.
- F/D 39/2005 de fecha 03/10/05, Certificaciones IVTM ejercicios 2002 y 2005 por importe de 752,29 euros. Otros motivos.
- F/D 40/2005 de fecha 03/10/05, recibos Basura, IVTM e IAE ejercicios 2004 y 2005 por importe de 850,66 euros. Otros motivos.
- F/D 41/2005 de fecha 03/10/05, Certificaciones IVTM ejercicio 2005 por importe de 25,36 euros. Otros motivos.
- F/D 42/2005 de fecha 03/10/05, recibos Basura e IVTM ejercicio 2005 por importe de 575,47 euros. Otros motivos.
- F/D 43/2005 de fecha 03/10/05, Certificaciones IVTM, IIVTNU, Multas y E. Música ejercicios 2003 a 2005 por importe de 676,43 euros. Otros motivos.
- F/D 44/2005 de fecha 03/10/05, recibos Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicios 1999 a 2005 por importe de 14.932,65 euros. Créditos Incobrables.
- F/D 45/2005 de fecha 03/10/05, Certificaciones IBI Urbana, IVTM, IAE y Multas ejercicios 1998, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 por importe de 4.541,29 euros. Créditos Incobrables.
- F/D 27/2005 minoración de fecha 03/10/05, recibos IBI Urbana e IBI Rústica ejercicio 2005 por importe de 187.281,80 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 28/2005 minoración de fecha 03/10/05, recibos Basura e IBI Urbana ejercicio 2005 por importe de 31.240,42 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 29/2005 minoración de fecha 03/10/05, recibos Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicio 2005 por importe de 7.767,86 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 30/2005 minoración de fecha 03/10/05, Liquidaciones Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicio 2005 por importe de 13.236,38 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 31/2005 minoración de fecha 03/10/05, recibos IVTM ejercicio 2005 por importe de 6,34 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 32/2005 minoración de fecha 03/10/05, Liquidaciones IVTM ejercicio 2005 por importe de 396,63 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 33/2005 minoración de fecha 03/10/05, recibos Basura, IBI Urbana, IBI Rústica, IVTM e IAE ejercicio 2005 por importe de 798.068,72 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 34/2005 minoración de fecha 03/10/05, Liquidaciones Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicio 2005 por importe de 7.602,81 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 35/2005 minoración de fecha 03/10/05, recibos IVTM ejercicio 2005 por importe de 223,67 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 36/2005 minoración de fecha 03/10/05, Liquidaciones Basura e IVTM ejercicio 2005 por importe de 2.084,43 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 37/2005 minoración de fecha 03/10/05, recibos IBI Urbana ejercicio 2005 por importe de 1.110,17 euros. Minoración de Cargo.

La Comisión aprueba las facturas de data relacionadas.

PUNTOS DE URGENICA:

1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A MODIFICACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

Por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, se da cuenta del punto, cuya propuesta es del siguiente tenor:



“PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN DE LA AVDA DE JUAN CARLOS I.

El proyecto de ejecución de la urbanización de la avda de Juan Carlos I, conforme a su aprobación por la JGL de fecha 1 de agosto de 2005 asciende a 2.840.331,90 euros, tras las modificaciones efectuadas al mismo, y conteniendo los anexos de urbanización, abastecimiento, saneamiento y construcción de rotonda en cruce con la Avda del Perú.

Dicho proyecto se contemplaba en los presupuestos de 2.003 y 2004 (partida 030.04.511.601.31), con carácter plurianual, estando prevista su financiación con recursos de carácter patrimonial.

Al 31.12.2.004 se retuvo crédito por importe de 300.000 euros, incorporándose como remanente de crédito al ejercicio de 2.005.

El vigente presupuesto de 2.005, establecía una consignación inicial (partida 030.04.511.601.31) de 1.330.000 euros, financiándose igualmente con cargo a recursos de carácter patrimonial, los cuales al día de la fecha no se encuentran disponibles.

A tales efectos y paralelamente al presente expediente se viene tramitando expediente de suplemento de crédito por importe de 1.042.783,05 euros, financiándose mediante bajas o anulaciones de otras partidas que se estiman reducibles y disponibles con objeto de incrementar la partida a la que se imputará el gasto referenciado.

Aprobado definitivamente el suplemento de crédito, se dispondrá de 1.342.783,05 euros para atender la anualidad de 2005 del presente proyecto (suplemento de crédito y remanente de 2004)

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda:

Primero.- Aprobar la modificación del gasto plurianual correspondiente al proyecto de urbanización de la avda de Juan Carlos I, con arreglo al siguiente detalle:

Partida: 030.04.511.601.31.		
AÑO	IMPORTE	FINANCIACIÓN
2.005	1.342.783,05	Rte. de 2004 y bajas de otras partidas
2.006	1.497.548,85	Operación de crédito.
Total	2.840.331,90	

Segundo.- Practicar en contabilidad las operaciones correspondientes, todo ello a resultas del expediente de modificación de créditos.

En Roquetas de Mar a 19 de octubre de 2.005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN”

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Asunto.- Informe relativo a la aprobación de expediente de modificación de gastos de carácter plurianual correspondiente al proyecto denominado urbanización de la avda de Juan Carlos I



Con relación al expediente arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

- 1.- Que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a lo dispuesto en los artículos 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL, 79 y siguientes del RD 500/90 y a la Base 26, de ejecución del presupuesto de 2.005.
 - 2.- Que el órgano competente para su aprobación es la JGL, en virtud de delegación efectuada en la base 26.4 de ejecución del presupuesto ejercicio corriente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.2 del RD500/90, sin perjuicio de su sometimiento a la Comisión informativa de Hacienda como preceptúa el artículo 113.1.d) del RD.2568/1986, 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.
 - 3.- El acuerdo de modificación quedará supeditado al expediente de suplemento de crédito que simultáneamente viene tramitándose.
- En Roquetas de Mar a 19 de octubre de 2.005. EL INTERVENTOR Fdo. Don Luis Ortega Olivencia”

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

INDAPA: Abstención

P.S.O.E.: Abstención

P.P.: Sí

El punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos INDAPA y P.S.O.E.

2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO 2005.

Por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, se da cuenta del punto, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA MODIFICACION DE CREDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La ejecución de las obras de mejora de la Avda de Juan Carlos I, por un importe de 2.840.331,90 euros, ha exigido la tramitación del presente expediente de modificación de créditos, por cuanto en la partida 030.04.511.601.31, dotada con 1.330.000 euros, no existe consignación suficiente para atender la totalidad del gasto, además de estar financiada con recursos de carácter patrimonial, los cuales no se encuentran disponibles.

Este proyecto de carácter plurianual ha tenido varias modificaciones tanto en su definición como en sus previsiones presupuestarias. Solo en el ejercicio de 2.004 se practica retención por importe de la anualidad prevista (300.000,00 euros), si bien no se llevo a efecto las obras de licitación, incorporándose remanentes de crédito por dicho importe. Al día de la fecha, el crédito disponible para la financiación de la obra es de 300.000 euros, lo que exige además de la presente modificación de créditos, la modificación del proyecto plurianual, a cuyo expediente nos remitimos.

La financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida 030.04.511.601.31, se efectúa mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas:



PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE BAJA
010.01.222.624.00	Adq. veh policía	50.000,0 0
020.02.442.623.02	Adq. contenedores	60.000,0 0
020.02.442.623.03	Adq. Recogida selectiva	57.000,0 0
020.02.442.623.04	Adq. Papeleras	58.000,0 0
030.04.323.625.10	Adq. Mobiliario 3 edad	6.010,0 0
030.04.323.625.10	Adq. Mobiliario 3 edad	300.000,0 0
040.02.323.625.11	Adq. Mobiliario asuntos soc.	10.000,0 0
040.02.323.626.00	Adq. Ordenadores asuntos soc.	10.000,0 0
030.04.432.625.00	Adq. Mobiliario servicios	50.000,0 0
030.04.441.601.41	Saneamiento en T.Munpal	60.000,0 0
030.04.451.622.30	Ejecución edf. Esc. música	105.304,9 1
030.04.511.601.02	Señaliza viaria	30.000,0 0
030.04.511.601.23	Otras inversiones	100.000,0 0
030.04.432.761.00	Aportación planes provinciales	101.468,14 0
070.01.452.623.51	Adq. Máq. Piscina	45.000,0 0
TOTAL BAJAS		1.042.783,0 5

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO EN LA PARTIDA 030.04.511.601.31: 1.042.783,05 euros.

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente, en la partida 030.04.511.601.31 del vigente presupuesto de 2.005, para atender la anualidad del gasto, se eleva a 1.342.783.05 euros. (1.042.783,05 correspondiente al presente expediente de suplemento y 300.000 euros del remanente de crédito incorporado al 2.005).

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 1.042.783,05 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el BOP.

En Roquetas de Mar a 19 de octubre de 2.005 EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón”

MEMORIA DE LA ALCALDIA



El gasto que pretende llevarse a cabo en la Avda de Juan Carlos I, consisten en urbanización, abastecimiento, saneamiento y ejecución de rotonda en cruce con la Avda del Perú.

Se trata de una obra cuya ejecución se ha visto demorada a lo largo del tiempo, habiéndose atendido finalmente la demanda de la mayoría de los vecinos a la vez que se daba cumplida satisfacción a las exigencias de una vía comercial y de comunicación como es dicha avenida.

El proyecto ha sufrido diversas variaciones , cifrando finalmente su importe en 2.840.331,90 euros, impidiendo que su ejecución se pueda llevar a cabo en el presente ejercicio presupuestario (tiene seis meses previstos de ejecución), así como en la necesidad de suplementar créditos en la partida correspondiente y de modificar las anualidades de este gasto plurianual.

Se pretende con el presente expediente de suplemento de crédito de dar cobertura a un gasto específico y determinado cuya ejecución no puede demorarse más a ejercicios posteriores, utilizando como recursos de financiación las anulaciones o bajas de otras partidas del presupuesto no comprometidas y que se estiman reducibles sin que se perturbe el servicio respectivo.

En Roquetas de Mar a 19 de octubre de 2.005 EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. GABRIEL Amat Ayllón

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Asunto.- Informe relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 2.005.

Con relación al expediente arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

1.- Que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a lo dispuesto en los artículos 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL, 34 y siguientes del RD 500/90 y a la Base 7, de ejecución del presupuesto de 2.005.

2.- Que en el expediente se contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y las bajas de créditos en las partidas de gastos que financian aquéllos, que se estiman posibles sin perturbación de los respectivos servicios.

3.- Que al tratarse de suplemento de crédito, el expediente debe ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177.2 del citado RDL y 38 del RD 500/90, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el presupuesto, siendo así mismo de aplicación las normas de publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del citado RDL.

En Roquetas de Mar a 19 de octubre de 2.005. EL INTERVENTOR Fdo. Don Luis Ortega Olivencia

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

CERTIFICO:

Que los créditos de las partidas que se indican en los importes que se pretenden aminorar son de libre disposición, no encontrándose retenidos ni en situación de autorizados ni comprometidos, pudiendo ser destinados a suplementar crédito para atender la inversión relativa a las obras de urbanización de la Avda de Juan Carlos I:



PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE BAJA
		50.000,0
010.01.222.624.00	Adq. veh policía	0
		60.000,0
020.02.442.623.02	Adq. contenedores	0
		57.000,0
020.02.442.623.03	Adq. Recogida selectiva	0
		58.000,0
020.02.442.623.04	Adq. Papeleras	0
		6.010,0
030.04.323.625.10	Adq. Mobiliario 3 edad	0
		300.000,0
030.04.323.625.10	Adq. Mobiliario 3 edad	0
		10.000,0
040.02.323.625.11	Adq. Mobiliario asuntos soc.	0
		10.000,0
040.02.323.626.00	Adq. Ordenadores asuntos soc.	0
		50.000,0
030.04.432.625.00	Adq. Mobiliario servicios	0
		60.000,0
030.04.441.601.41	Saneamiento en T.Munpal	0
		105.304,9
030.04.451.622.30	Ejecución edf. Esc. música	1
		30.000,0
030.04.511.601.02	Señaliza viaria	0
		100.000,0
030.04.511.601.23	Otras inversiones	0
		101.468,14
030.04.432.761.00	Aportación planes provinciales	0
		45.000,0
070.01.452.623.51	Adq. Máq. Piscina	0
TOTAL BAJAS		1.042.783,05

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón expido el presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente don Gabriel Amat Ayllón, en Roquetas de Mar a diecinueve de octubre de dos mil cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón

EL INTERVENTOR
Fdo. D. Luis Ortega Olivencia

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

INDAPA: Abstención
P.S.O.E.: Abstención
P.P.: Sí

El punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos INDAPA y P.S.O.E.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS



El Sr. Hernández Montanari, del grupo INDAPA pregunta si se está a tiempo para realizar modificaciones en las Ordenanzas que regulan el precio público de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Asimismo, pregunta si es el Área de Hacienda la encargada de las modificaciones o de lo contrario tiene que partir del Área afectada, en este caso Cultura.

El Sr. Concejales en cuanto a la primera cuestión le contesta que lo estudiará con el equipo de gobierno, y en lo relativo a las modificaciones en las Ordenanzas, la tramitación de los expedientes corresponde al Área de Hacienda, aunque puedan partir a propuesta del área gestora (en este caso cultura).

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en dieciséis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE 2005

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez

D. Francisco Martín Hernández

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

D. Rafael López Vargas

Dña. María José López Carmona

D. Francisco Montesinos García

D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente



En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 14 de octubre de 2005, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad y con los votos favorables de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA 1440,00 €	G-04405106	
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	2.000,00 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	1.200,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE 1.230,00 €	G-04295010	
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS 3.030,00 €	G-04049250	
• A.D. PARADOR 630,00 €	G-04150124	
TOTAL =		9.950,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición. Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050026270, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.950´00 €).



La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Igualmente, y en este mismo sentido,

Doy cuenta a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos que queda pendiente de que presenten los Estatutos correspondientes a la renovación del Club de Atletismo del municipio, bajo la denominación de Club Atletismo Villa de Roquetas, y al cual le corresponderá la siguiente asignación económica correspondiente a *SEPTIEMBRE DE 2005*:

- C. ATLETISMO VILLA DE ROQUETAS G-04405106 360,00 €

A fin de presentar la documentación requerida para percibir dicha subvención, pendiente de fiscalización, la entidades beneficiaria de estas subvención se verá obligada al siguiente cumplimiento:

- 4- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 5- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 6- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 7- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

3º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

3.1.- Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles, y de la puesta en marcha de la nueva Temporada Deportiva,

DOY CUENTA a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos de los CLUBES QUE HAN FIRMADO EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LOS CLUBES DEL MUNICIPIO PARA LA TEMPORADA 2005-06 y que son:

CLUBES FIRMANTES

- A.D. PARADOR
- C. BALONMANO ROQUETAS
- C. TENIS DE MESA ROQUETAS
- CIUDAD DE ROQUETAS F.S.
- C.D. AL-BAYYANA



- A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN
- PÒLIDEPORTIVO AGUADULCE
- C.D. ROQUETAS
- C. BALONCESTO ROQUETAS
- C. BALONCESTO AGUADULCE
- C. DEPORTIVO VILLA DE ROQUETAS
- C. NÁUTICO AGUADULCE
- C. AJEDREZ ROQUETAS
- C. VOLEIBOL ROQUETAS
- A.D. ALTADUNA

PISCINA

- CLUB DEPORTIVO NATACIÓN Y WATERPOLO ROQUETAS
- CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE ROQUETAS
- CLUB PORTOSOL

3.2.- Visto el escrito presentado por D^a María Eugenia Medina de Gracia, con D.N.I. nº 26.217.133-P, como representante del Club de Golf Playa Serena, con C.I.F. núm. G-04055430, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar gastos de organización del IX TROFEO DE GOLF-AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS MAR,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente:

1º.- Conceder una subvención de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €), al Club de Golf Playa Serena, con C.I.F. núm. G-04055430, en concepto de gastos de organización del mencionado evento (nº c/c 3058-0112-43-2720006801)

2º.- Dicha subvención deberá ser justificada con facturas o documentos acreditativos originales, en un plazo no superior a TRES MESES desde su percepción.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050026271, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800´00 €).

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante del grupo PSOE solicita las daciones de cuentas de las Fiestas celebradas en nuestro municipio, así como de las 100 Horas de Deporte 2005.

Igualmente, a propuesta del grupo PSOE, realizan el comentario de que las Fiestas deben finalizar en fin de semana, como días de Fiesta Oficial, aunque el día Mayor sea entre semana.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11.45 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”



CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE (MARTES) DE 2005.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^a María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 25 de octubre de 2005, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 04 de octubre de 2005. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE.

2.1.- El Área de Cultura, organiza diferentes exposiciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE, según la programación que se adjunta.



La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 37.500.- (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS €UROS).

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050026131, Partida 06001.451.226.31 por un importe de 6.850.- (SEIS MIL OCHOCIENTOS €UROS), en concepto de las Actividades culturales.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050026132, Partida 06003.451.226.33 por un importe de 5.200.- (CINCO MIL DOSCIENTOS €UROS), en concepto de exposiciones.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050026133, Partida 06003.451.226.33 por un importe de 25.450.- (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA €UROS), en concepto de actividades culturales del Ferial.

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D^a MARÍA DEL MAR ARANDA, con DNI N^o: 24.173.669-W, Directora del IES SABINAR, relativa a la solicitud de una ayuda económica para la celebración de la conmemoración del XXV ANIVERSARIO DEL IES SABINAR.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 2.000.- (DOS MIL €UROS), para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050026130 en la Partida 06001.451.489.10 por un importe de 2.000.- (DOS MIL €UROS).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder al IES SABINAR, una ayuda económica de 2.000.- (DOS MIL €UROS), para sufragar los gastos originados de la celebración de la conmemoración del XXV ANIVERSARIO DEL IES SABINAR., con cargo a la partida especificada.

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL - DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



La Concejal da cuenta a los miembros de la Comisión de otorgar el escudo de oro del municipio al IES SABINAR en el Acto de conmemoración de la celebración del XXV Aniversario del mismo, por ser el primer IES que se hizo en Roquetas de Mar y a partir del cual comenzó una nueva etapa cultural en el municipio.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA propone que se entregue en el Acto de Conmemoración del XXV Aniversario del IES SABINAR una metopa del AYUNTAMIENTO de Roquetas de Mar a cada uno de los Directores que han pasado por el IES sabinar.

A lo que la Sra. Presidenta le contesta que “se estudiará el tema”.

2.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA pregunta “¿porqué se le ha concedido a la empresa Imanima el montaje del Stand, si tiene experiencia en montar exposiciones, etc.?”

A lo que la Sra. Presidenta le contesta: “que esta empresa tiene experiencia en el tema de montaje de Stand, es una empresa joven y asimismo es del municipio de Roquetas de Mar”.

3.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA ruega que hay algunos alumnos de la Escuela Municipal de Música que han terminado los 6 años de enseñanza de dicha escuela y están recibiendo clases de especialización, las cuales no están contempladas en la Ordenanza Municipal que regula las tasas de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar; solicita que se mire y se resuelva ese tema.

A lo que la Sra. Presidenta le responde que se comprobará la Ordenanza.

4.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA ruega que el año pasado hubo problemas en el alcantarillado de la zona de la Escuela Municipal de Música a causa de las lluvias, solicita que se traslade al área de urbanismo o a la que corresponda antes de que empiece el tiempo de lluvia.

5.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA pregunta si el tema del suministro eléctrico de la Escuela Municipal de Música está resuelto y si el generador que se encuentra allí es preceptivo.

A lo que la Sra. Presidenta le contesta que el tema del suministro eléctrico está solucionado, y el generador es preceptivo, ya que es obligatorio que esté instalado.

6.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari ruega que se tenga en cuenta en la previsión de las actividades culturales que se van a realizar en el Teatro Auditorio en el próximo año, que se realice alguna relacionada con Mozart, por ser el aniversario de su muerte.

A lo que la Sra. Presidenta le contesta que ya está prevista en la Programación del Primer trimestre del próximo año.



7.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari comenta que tiene dudas que no se deban reservar el 10% de las entradas para el día del estreno.

A lo que la Sra. Presidenta le contesta que “la Ley que contemplaba esa obligatoriedad de reservar el 10% de las entradas de cualquier evento que se realizara, fue derogada en el año 2003”

8.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari pregunta que porqué no hay un libro de quejas en el Teatro Auditorio.

La Sra. Presidenta le contesta que “ya no existe el libro de quejas, solamente hojas de reclamaciones, y por ser la Administración Pública, se realiza mediante documento oficial del Ayuntamiento.

9.- El Sr. D. Benjamín Hernández Monta quiere saber si el Museo Taurino que se va a implantar en el municipio son unas instalaciones para todos los ciudadanos y no para uso exclusivo de un grupo, o peña taurina.

La Sra. Presidenta le contesta que “cualquier ciudadano y cualquier peña taurina que exista en el municipio tendría derecho a dichas instalaciones, y actualmente como existe una peña será la que la utilice las mismas”.

10.- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA, ruega que como medida de prevención se pida al CEIP Arco Iris retiren los pollos y pavos que tienen en la pequeña granja en el mismo centro, aunque las competencias no son de este Ayuntamiento pero quiere que por los menos quede constancia que él informa a esta comisión sobre dicho tema.

A lo que la Sra. Presidenta le contesta que “nosotros quedamos informados, pero el Ayuntamiento no tiene competencia para realizar tal acción, ya que le correspondería a la Consejería de Educación o Salud”.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas, lo que yo como Secretaria certifico.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA AMBIENTE DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).



FECHA: DÍA VIENTICINCO DE OCTUBRE DE 2005. HORA DE COMIENZO LAS: 11:20 HORAS.

PRESIDENTE: DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ. GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, GRUPO P.P.
DON M^a JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIO PÚBLICO ASISTENTE:

DOÑA RAQUEL IBÁÑEZ Técnico de Agricultura y Jefa de Sección, adscrita al Área de Agricultura, y actúa como Secretaria de la Comisión DOÑA ANA CALVENTE OJEDA.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticinco días del mes de Octubre de 2.005, siendo las once y veinte minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

1º.- INFORMAR SOBRE LA PRÓXIMA CELEBRACIÓN DE LA EXPO-AGRO 2.005.

EL Sr. Presidente de la Comisión D. Nicolás M. Manzano López informa sobre la próxima XXI Expo-Agro que tendrá lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones los días 23,24,25 y 26 de Noviembre. La empresa que ha diseñado el stand se llama "Imanima", el proyecto presentado es innovador y funcional.

Por parte de la concejalía se muestra la maqueta del stand. Será el mismo stand que utilizará Cultura en el Ferial, pero con algunos cambios de imágenes ya que el tema del stand versará sobre la Comercialización de productos agrícolas en el Municipio de Roquetas de Mar.

Además de lo anterior se realizarán unas series de actividades para los días 24 y 25: se celebrarán unas ponencias sobre la comercialización de los productos hortofrutícolas, Los ponentes serán el día 24 de noviembre el Presidente de Ecohal D. Agustín Peñit y D. Miguel Zapata Miranda de S.A.T Costa de Almería que hablarán sobre la Comercialización en las alhóndigas. El siguiente día 25 de noviembre, D. Juan Colomina Gerente de Coexphal y D. Manuel Escanez de S.A.T Hortichuelas que nos informarán sobre la Comercialización en destino. Como el año anterior después de las ponencias se dará un vino a los asistentes por parte del Restaurante Golf Playa Serena, y también un cocktail realizados con frutas y hortalizas ejecutado por un profesional de hostelería llamado D. Pancho Rodríguez Cruz que como anécdota



fue creador del Cocktail "Gran Corona" dedicado a S.M. el Rey de España en su visita Almería.

D^a. Maria José Carmona del Grupo P.S.O.E., pregunta cual es el presupuesto destinado para Expo-Agro.

Respondiendo el Sr. Presidente que el presupuesto del Stand se pagará el 50% de la partida presupuestaria del Cultura y el otro 50% de Agricultura. Respecto al presupuesto total de actividades para Expo-Agro aún estamos realizándolo y solicitando presupuestos.

2º.- EXENCIÓN DEL I.B.I RUSTICA, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS HELADAS Y GRANIZOS.

El Sr. Presidente D. Nicolás M. Manzano López informa que según establece el artículo 3 del R. Decreto 1/2005. sobre beneficios fiscales ,se concede la exención ó devolución de las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles I.B.I Rústica correspondientes al ejercicio 2005 que afecta a las explotaciones agrarias, el Sr. Presidente da la palabra a la Técnico y Jefe de Sección de agricultura para que informe sobre ello.

La Jefa de Sección de Agricultura y Técnico Agrícola D. Raquel Sánchez Ibáñez informa que el R. D. Ley 1/2005, de 4 Febrero el Gobierno del Estado adopta una serie de medidas de aplicación en todas las Comunidades Autónomas afectadas por las heladas acaecidas en Enero del 2.005. Según establece el artículo 3 del citado R. Decreto sobre beneficios fiscales, se concede la exención ó devolución de las cuotas del impuesto sobre inmuebles correspondientes al ejercicio 2.005 que afecta a las explotaciones que acrediten haber tenido daños en sus producciones. Estando el Municipio de Roquetas de Mar dentro de la aplicación de este R.D.

Se ha dado traslado de un listado de todas las explotaciones agrícolas afectadas referidas a parcelas y polígonos en el Municipio de Roquetas de Mar que obran en el Área de Agricultura a los Departamentos del Catastro y de Hacienda.

Se informa así mismo que algunos agricultores afectados por las heladas y que trasladaron la declaraciones de daños directamente a la Delegación se han personado también en esta administración para solicitar la exención o devolución de I.B.I de Rústica de las parcelas afectadas, dando traslado de todo ello a los departamentos anteriormente referidos.

La disminución de ingreso en Tributo Locales que se produzcan en el Ayuntamiento será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de conforme a lo establecido en el art.9 del texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

El Sr. Presidente informa que la exención de I.B.I de Rústica solo será a la parcela afectada las demás tienen que pagar como siempre el I.B.I de Rústica que le corresponda.

Todos los grupos políticos están de acuerdo en este punto, y en que los agricultores no paguen el I.B.I Rústica. Comentan que bastante tienen con los daños sufridos este año con las cosechas.

Se pasa al siguiente punto del Orden del día.

3º. - INFORMACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS

El Sr. Presidente D. Nicolás M. Manzano López informa que la planta de residuos agrícolas esta prácticamente terminada, se pretende que este funcionando para primeros de año. Su ubicación es en el paraje Cortijo María Rambla Carcauz.



La planta producirá en energía eléctrica los restos vegetales de cosechas agrícolas, tiene el visto bueno de todos los organismos competentes que han de informar para ponerla en funcionamiento incluido el de Medio Ambiente. La planta de tratamiento tratará los residuos agrícolas de los municipios de Roquetas de Mar, La Mojonera y Vicar. Está previsto ejecutar otra planta para los otros municipios consorciados que son Berja, Dalías y Adra.

El Sr. Porcel del grupo INDAPA pregunta si la empresa concesionaria es Albaida.

El Sr. Presidente, responde que sí, que fue aprobado en su día por el Consorcio Residuos Agrícolas.

D. Maria José López Carmona del grupo P.S.O.E pregunta al Sr. Presidente cual es la cuantía económica que se destina anualmente al Consorcio de Residuos Agrícolas.

El Sr. Presidente contesta que el coste es de 6.000 euros anuales.

Sr. Porcel del grupo INDAPA pregunta si el coste económico es igual para todos los municipios consorciados.

El Sr. Presidente responde que sí, es lo que se acordó que todos los Municipios pagarían por igual independientemente del número de Hectáreas de invernadero.

4º. - SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE LOS COMERCIANTES DE AVDA. JUAN CARLOS I, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.

El Sr. Presidente da cuenta de la solicitud de colaboración económica presentada por la Asociación de Comerciante Roquetas de Mar. Han solicitado que se subvencione los gastos derivados para engalanar calles y comercios en las próximas fiestas Navideñas. El presupuesto presentado asciende 5.140 euros, esperando una cooperación en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento. Han realizado otra solicitud al Ayuntamiento sobre plantas ornamentales navideñas puesto que al comprar el Ayuntamiento grandes cantidades será más económico. Propongo a la Comisión que se le subvencionen con unos 3.000 euros y que se le concedan plantas ornamentales para fechas navideñas.

El Sr. López del Águila del grupo P.S.O.E, comenta que la mejor ayuda que se les puede proporcionar a los comerciantes para esos días es buscarle una zona de aparcamientos, ya que es el problema más grave para el Comercio del Centro. Sería necesario habilitar una zona de aparcamiento que podría ser en el campo de fútbol del los Bajos.

Sr. Presidente responde que los aparcamiento son los que hay hasta que no se habilite el recinto ferial y se realicen las obras de acondicionamiento de la Avenida Juan Carlos I.

Dª. Maria José López del grupo P.S.O.E. comenta que el Ayuntamiento debería estudiar otras iniciativas además de la subvención solicitada para este año.

Contesta el Sr. Presidente que se realizan iniciativas y que les propusieron cuñas de publicidad en Radio Ciudad para incentivar el comercio de la zona centro ,y que esta Administración se haría cargo del coste económico.



Todo los miembros de la comisión informativa aprueban por unanimidad conceder la subvención a la Asoc. de Comerciantes de Roquetas de Mar la cantidad de 3.000 euros

QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente, pregunta a los miembros de la Comisión Informativa si tienen alguna pregunta que hacer, no habiendo respuesta se dá por finalizada la Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la presidencia se levanta la Sesión a las 12:10 horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA ADJUNTA DEL AREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN TALLER EDUCATIVO EN MATERIA DE HIGIENE CANINA.

Por la Concejala Delegada adjunta del Área de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se da cuenta a la puesta en funcionamiento de un Taller de Higiene Canina, que consiste en la elaboración de un taller educativo en materia de aseo urbano y medio ambiente, impartiendo dichos talleres en formato aula y de manera itinerante bajo patrocinio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin acarrear coste alguno al Ayuntamiento, y siendo el objeto serán los alumnos de 6^a de Primaria, a través de un monitor de Ciencia Divertida Almería S.L., ciencia divertida realizará los talleres de una hora de duración por aula.

El citado programa de la campaña de conciencia escolar asciende a la cantidad de 4.760 E, exento de IVA, conforme artículo 20, uno, 9º Ley del IVA y artículo 7 del Reglamento del IVA: operaciones. Ciencia Divertida Almería S.L. con C.I.F. número B04509139.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA PISCINA MUNICIPAL A LA EMPRESA SERVICIO DE PREVISIÓN Y CONTROL SANITARIO ANDALUZ S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Debido a la necesidad, por normativa, de realizar el control de la calidad del agua de los vasos de la Piscina municipal Juan González Fernández.

Esta Concejalía Delegada de Deportes y Festejos, propone a esta Junta de Gobierno dictamine favorablemente la adjudicación del control de la calidad del agua durante la temporada 2005/2006 (1 de octubre de 2005 a 30 de septiembre



de 2006) a la empresa Servicio de Previsión y Control Sanitario andaluz S.L. con C.I.F. : B-04458212, lo que supone un coste mensual de 301,60 € (IVA incluido).”

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Créditos en la partida 07001.452.22707, Ref. 22005010186, número de operación 220050026126.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A CONCEDER UNA AYUDA AL PILOTO AMÓS GARCÍA CRUZ POR LA PARTICIPACIÓN EN EL RALLY BARCELONA-DAKAR 2005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“En vista del escrito presentado por D. Carlos Asensio Grima, en representación del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Almería (C.I.F. nº Q-5450008-G), y en el que solicitaba la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como ayuda al piloto AMÓS GARCÍA CRUZ (NIF Nº 27.507.161-N) que tomó parte en el RALLY BARCELONA - DAKAR 2005,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

1º.- Conceder dicha ayuda por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA - CENTRO DE GASTOS 122300 (C.I.F. nº Q-5450008-G y nº de c/c 3058-0130-16-2731001008), en representación del piloto AMÓS GARCÍA CRUZ (NIF Nº 27.507.161-N), como equipo conjunto UNIVERSIDAD DE ALMERÍA - AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, por su participación en el pasado RALLY BARCELONA - DAKAR.

2º.- Remítase copia de la presente al interesado y a la intervención de fondos para su contabilización.”

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Créditos en la partida 07000.452.489.08, Ref. 2200500226269.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN TELÓN DE BOCA DE GUILLOTINA PARA EL TEATRO AUDITORIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir un TELÓN DE BOCA EN GUILLOTINA para el edificio municipal denominado “TEATRO AUDITORIO”, que permita realizar el cierre de manera manual, ya que el ubicado en dicho recinto es eléctrico y, ante un fallo en el sistema de suministro eléctrico o cualquier otra deficiencia en el funcionamiento del mismo que pudiera presentarse, permita el cierre y la continuación del espectáculo que se este desarrollando, con total normalidad.



Visto el presupuesto adjunto facilitado por la empresa CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, según oferta nº T-1183-0502-21 ARO, para realización y suministro de dicho elemento, según características técnicas especificadas en la misma, por importe de 5.530'76 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone comprometer crédito por importe de 5.530'76 € (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), para adquirir UN TELÓN DE BOCA EN GUILLOTINA, correspondiente a la empresa CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, en virtud de tratarse del único proveedor posible para suministrar dicho producto, debido a su especificidad técnica."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Créditos en la partida 06004.451.62334, Ref. 22005010313, número de operación 220050026248.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A CARITAS PARROQUIAL VIRGEN DEL ROSARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL RASTRILLO DE NAVIDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vista la solicitud de ayuda económica efectuada en esta entidad, de fecha 28 de octubre de 2005 y núm. de registro general de entrada 36.691, por D^a. MARISA AMAT AYLLÓN, con D.N.I. núm. 27.239.005-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Salón Parroquial de la Iglesia Ntra. Sra. Virgen del Rosario, Plaza de la Constitución s/n, 04740 Roquetas de Mar, como Presidenta y, en representación de CARITAS PARROQUIAL "VIRGEN DEL ROSARIO" de Roquetas de Mar, con CIF núm. Q-040001-D, para sufragar parte de los gastos en concepto de publicidad de la actividad denominada "Rastrillo de Navidad".

Es por lo que se propone la concesión de una subvención a CARITAS PARROQUIAL "VIRGEN DEL ROSARIO" de Roquetas de Mar, con CIF núm. Q-040001-D, por importe de 682'08 €.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), para afrontar el gasto originado por el desarrollo de dicha actividad.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Créditos en la partida 06001.451.48910, Ref. 22005010380, número de operación 220050026373.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.



6º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA FERIA DE MUESTRAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la solicitud de ayuda económica efectuada en esta entidad, de fecha 9 de junio de 2005 y núm. de registro general de entrada 21.741, por D. MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, con D.N.I. núm. 27.227.696-C, y domicilio a efectos de notificaciones en Ciprés 14 - 1º, 1 y 2, Apartado de Correos, 59, 04080 Almería, como Presidente y, en representación de AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALMERÍA, con CIF núm. G-04015749, para sufragar parte de los gastos relativos al montaje del STAND, entre los que se contarán imaginería, fotográficos, literarios y culinarios, el cual se habilitará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce (Roquetas de Mar), con motivo de la FERIA DE MUESTRAS (FERIAL), que tendrá lugar del 29 de octubre de 2005 al día 1 de noviembre del presente.

Es por lo que se propone la concesión de una subvención a la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALMERÍA, con CIF núm. G-04015749, por importe de **1.200 €.- (MIL DOSCIENTOS EUROS)**, para afrontar el gasto originado por el desarrollo de dicha actividad.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Créditos en la partida 06001.451.48910, Ref. 22005010379, número de operación 220050026372.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA UBICACIÓN DEL C.M.I.M DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Dado que el Centro se crea el 8 de octubre de 1995, en base a 1ª Ley Fundacional del Instituto Andaluz de la Mujer Ley 10/1988 de 29 de diciembre (boja nº 106 de 30 de diciembre) y de acuerdo con lo establecido en objetivo 2º del II Plan Andaluz para la igualdad de las Mujeres, aprobado por Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995, y en base a las órdenes anuales por la que se convoca la concesión de subvenciones por el instituto Andaluz de la Mujer (I.A.M.) a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios de los Centros Municipales de información a la Mujer (C.M.I.M.). Recientemente regulado por la orden 13 de abril de 1998 y modificada por 1ª Orden de 5 de diciembre de 2000.

En el momento de su creación el Municipio de Roquetas de Mar contaba con una población total de 35.164 habitantes, ofreciendo servicios de información y Animación a tiempo completo y Asesoramiento Jurídico a tiempo parcial.



Desarrollando campañas de sensibilización tales como: "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", "Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con hijos/as Exclusivamente a su Cargo" y "Campaña del juguete no bélico, no sexista".

Desde el primer momento el Centro se encuentra adscrito al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento. Con fecha 29 de septiembre de 2003, mediante Decreto se crea la Concejalía Delegada del centro Municipal de información a la Mujer. Y en Pleno con fecha 14 de noviembre de 2003 se aprueba la Adhesión del Ayuntamiento a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres.

A lo largo de los años el C.M.I.M. se ha ido consolidando, entre otros por tres factores:

- Aumento progresivo de la atención al público, determinado por el incremento de la población. Superando en el presente año las 2.800 consultas atendidas por las Técnicas a fecha actual.
- Mayor proyección y conocimiento de la existencia del C.M.I.M. como un servicio integral dirigido a la población femenina y a las familias.
- Incorporación de Campañas de Sensibilización y Formativas, desarrollando un Programa Anual de Actividades dirigido a diferentes sectores de la población (Asociaciones de Mujeres y Colectivos Mixtos, Comunidad Educativa, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios de Salud, Profesionales y Personal de la Administración de Justicia, y otras Instituciones tanto Públicas como Privadas), en base a cuatro Programas que vertebran el trabajo llevado a cabo en el C.M.I.M.
 1. Participación. Cuenta con 16 Asociaciones de Mujeres en el Municipio.
 2. Erradicación de la violencia de género.
 3. Coeducación.
 4. Empleo.

Por lo que el Centro Municipal de información a la Mujer, al día de hoy, trabaja a través de un servicio integral:

Jurídico, Psicológico, de empleo y de animación-participación con las mujeres y familias del municipio.

Este trabajo se desarrolla mediante la atención individualizada a cada usuaria/o, así como acciones y actividades de sensibilización, formación y ocio realizadas mensualmente en base a un Programa Anual de Actividades propias del Centro.

En la actualidad cuenta con dos oficinas ubicadas dentro del Área de Servicios Sociales y para que sea un servicio de calidad y esté en la línea de toda la infraestructura Municipal, es necesario dotarlo de los recursos carentes, por lo que aprovechando otros inmuebles Municipales se ha visto conveniente la realización de obras de adaptación en el centro sito en la Avda. Roquetas de Mar nº 96.

En su virtud, SE PROPONE el cambio de ubicación del C.M.I.M. a las instalaciones que se están adaptando."



La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A CONCEDER EXCEDENCIA VOLUNTARIA SOLICITADA POR DOÑA MARÍA JESÚS AMAT MEDINA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con fecha 26 de Octubre del 2005, con N.R.E. 36.511, Doña María Jesús Amat Medina con DNI. Nº 45.594.094-K, ha presentado un escrito solicitando excedencia voluntaria por cuidado de hijos menores.

La citada empleado municipal tiene una antigüedad en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el día 2 de octubre del 2000, ocupando en la actualidad un puesto de trabajo incluido en la RPT del ejercicio 2005 en la categoría de Peón de Servicio, Denominación Limpiadora, Grupo E, Nivel 13.

El Artículo 22 del Convenio Colectivo del Personal laboral, establece que, “en relación con las situaciones del personal laboral de este Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y disposiciones concordantes en esta materia.”

Teniendo en cuenta el artículo cuarto de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, así como el Artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29-03-1995), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que “Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.”

Asimismo, las necesidades del servicio deberán de estar cubiertas y no consta que a la Interesada expediente disciplinario alguno.

Por cuanto antecede, y por reunir la Interesada los requisitos establecidos la normativa legal de aplicación, es por lo que Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conceder a Doña María Jesús Amat Medina con DNI. Nº 45.594.094-K, la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de hijos, con efectos desde el día 18 de julio del 2005 (fecha del nacimiento del hijo) por un periodo máximo de tres años.



2º.- El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional.

3º.- Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

4º.- Dar traslado de la presente Propuesta a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas a los efectos indicados. Asimismo se dará traslado a la Entidad Vitalicio Seguros a los efectos de la suspensión, durante estos tres años, del abono de las cantidades con destino al Plan de Pensiones conforme al Reglamento del Plan de Pensiones del Ayuntamiento, conforme al artículo 8, manteniendo sus derechos consolidados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A HISPANO ALMERÍA S.A POR LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACIÓN DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la solicitud formulada por HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, con fecha 5 de Octubre de 2005, Registro de Entrada nº 34.389, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para las obras de “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACIÓN DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR)”.

Dado que el día 18.10.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, por importe de doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00 €), según Carta de Pago de fecha 20/09/02 y nº de operación 320040002445.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A HISPANO ALMERÍA S.A POR LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NUEVO USO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**



“Vista la solicitud formulada por HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, con fecha 5 de Octubre de 2005, Registro de Entrada nº 34.389, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para las obras de “ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NUEVO USO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR”.

Dado que el día 18.10.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, por importe de diez mil novecientos treinta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (10.938,42 €), según Carta de Pago de fecha 25/06/01 y nº de operación 301001278.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- INFORME SOBRE ADQUISICIÓN DE LAS TAU PRECISAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO BÁSICO DE 84 VIVIENDAS Y SÓTANO EN AVDA. JAVIER ARENAS Y CALLE TIO RAIMUNDO Y LA ZONA, POR DON MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE GOFEMAR S.L.

Por la Letrada Asesora, revisado y examinado el procedimiento de referencia, evacua el informe del siguiente tenor literal:

“ PRIMERO.- En virtud del Expediente de Expropiación 1/04, la mercantil GOFEMAN S.L. -con CIF: B04474920, y domicilio social en la Avenida Roquetas de Mar, nº 30, Roquetas de Mar (Almería), representada por D. Manuel Gómez Fernández, con DNI: 41.437.704-F-, pasó a ser acreedora de este Ayuntamiento de una cantidad de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, equivalentes a las solicitadas por esta Administración a la referida mercantil en el expediente 197/2005 del Area de Urbanismo (Planeamiento y Gestión).

SEGUNDO.- Vista la solicitud realizada mediante escrito de presentación en el RGE de este Ayuntamiento con nº 22.853, en fecha 17 de junio del 2.005 por la mercantil GOFEMAN S.L., habida cuenta del requerimiento efectuado a la citada mercantil en el reseñado expediente 197/2005 del Area de Urbanismo (Planeamiento y Gestión) por la que “deberá acreditar haber alcanzado mediante acuerdo de cesión o distribución, mediante compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento o cesión a esta Administración de terrenos afectos a sistemas generales o dotacionales locales no incluidos en unidades de ejecución, el aprovechamiento necesario de la licencia solicitada, que es el siguiente: 1.508,05 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 84.827,81 Euros”, decir que, la citada mercantil, mediante carta de pago que obra en esta Administración realizó un ingreso de 222.273,27 €, como parte de los trámites del expediente de



expropiación reseñado 1/04, habiendo realizado una entrega de efectivo superior a la cuantía en la que han sido valoradas las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico que se solicitan para aprobar la Licencia en el expediente 197/2005, y, asimismo, quedando pendientes en el momento del abono de dicha cuantía por la mercantil, su compensación, por parte de este Ayuntamiento, para otorgarle las referidas Unidades de Aprovechamiento requeridas, y, habiéndose reconocido dicha compensación monetaria en el reseñado expediente expropiatorio, se emite INFORME FAVORABLE para el reconocimiento de 1.508,05 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 84.827,81 Euros a favor de GOFEMAN S.L., necesarias para aprobación de Licencia en el expediente 197/2005.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el reconocimiento de 1.508,05 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 84.827,81 Euros a favor de GOFEMAN S.L., necesarias para aprobación de Licencia en el expediente 197/2005.

7º.-2.- CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚM. 23, SOLICITADA POR DON JOSÉ MANUEL ANDUJAR MOLINA.

Con fecha 4 de Octubre del 2.005 y Número de Registro de Entrada 34.213 se presenta por el Sr. Don José Manuel Andujar Molina con D.N.I. Número 34854586-H como Titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 23 escrito relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula 7223-CKS, por el nuevo vehículo matrícula 3025 DGR, marca Renault Laguna. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 24/10/05, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don José Manuel Andujar Molina con D.N.I. Número 34854586-H, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 7223-CKS, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 23, por el vehículo nuevo matrícula 3025 DGR, marca Renault Laguna, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

7º.-3.- NOTA INFORMATIVA POR LO QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL SECTOR AGRARIO POR LAS HELADAS ACAECIDAS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2.005.

Se da cuenta de la Nota informativa remitida por Delegación de Economía y Hacienda en Almería, relativa a diversas cuestiones procedimentales en la ampliación de los Reales Decretos Leyes 1/2005, de 4 de febrero y 6/2005, de 8 de abril, por los que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados



en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.-4.- ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.

Se ha remitido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Dirección General de Comercio, Resolución de concesión de subvención en materia de urbanismo comercial al amparo de la Orden del 27 de febrero del 2003, expediente URBEXP03EH0401 2005/000011, aplicación presupuestaria 0115000100/76400 76A 4 y 3115000100/76400 76A 02006.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando cuenta a la Intervención de Fondos.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nª/REF.: 77/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 421/05. ADVERSO: DOÑA ANA MARÍA CLAROS ATENCIA. OBJETO: CONTRA LAS RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 06/06/05 POR LA QUE HACE SABER LAS BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE MAYO DE 2005. SITUACIÓN: SENTENCIA 360/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Octubre de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se rechaza la causa de inadmisibilidad opuesta por la tercera interesada, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana María Claros Atencia frente a la resolución de 06/06/05 que publicó las bases de la convocatoria acordada por la Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2005. Sin hacer expresa declaración sobre las costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales,.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de los Recursos Humanos para su debida constancia.

8º.-2.- Nª/REF.: 72/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 415/05. ADVERSO: CONTENEDORES ALMERÍA S.L. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 13/06/05 QUE DESESTIMABA LA



**RECLAMACIÓN POR IMPORTE DE 3711,11 € POR DAÑOS EN EL VEHÍCULO
MATRÍCULA AL-1085-AG. SITUACIÓN: SENTENCIA 354/05.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Octubre de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Contenedores Almería S.L contra resolución de 13/06/05 que desestima la reclamación deducida por la actora por reclamación patrimonial. Sin hacer expresa declaración sobre las costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales,.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

8º.-3.- Nª/REF.: 78/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 418/05-RA. ADVERSO: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE 06/06/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE CONTRA OTRA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO FECHA 12/05/05, ACORDÓ EL ARCHIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE. SITUACIÓN: SENTENCIA 355/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Octubre de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 06/06/05 que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución del propio órgano, de fecha 09/05/05, que desestima la reclamación deducida por el actor, por responsabilidad patrimonial y hacer declaración sobre las costas. Junto a la Sentencia se recepciona en expediente administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales,.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la recepción del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, en C/ Canónigo Molina Alonso nº 8, 4º planta, 04005 Almería.

8º.-4.- Nª/REF.: 87/04 ASUNTO: EXTRAJUDICIAL. DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR. PROCEDIMIENTO: JUICIO FALTAS 255/05 ADVERSO: JUAN CARLOS CARRASCO CRUZ OBJETO: DAÑOS EN UN CRISTAL DE LA



VENTANA DEL PATIO DE LUCES DE LA LOS CALABOZOS DE LA POLICÍA LOCAL. SITUACIÓN: SENTENCIA DE FECHA 19/10/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el SR. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Octubre de 2.005 nos fue notificado Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar en cuyo Fallo se condena a Juan Carlos Carrasco Cruz como autor responsable de una falta de daños del artículo 625.1 del Código Penal a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 2 euros, así como a que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la suma de 265 €, más costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia, y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

8º.-5.- Nª/REF.: 55/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 303/05-A ADVERSO: BOCHAPO S.L OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 23/03/05 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 3/04 POR INFRACCIÓN MEDIOAMBIENTAL POR RUIDOS. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DE 27/09/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Octubre de 2.005 nos fue notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa, sin hacer expresa declaración de las costas causadas, así mismo el 27 de octubre recibimos firmeza de dicho Auto, y recibimos el expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia del Auto, del expediente administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la recepción del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso nº 8, 4ª planta, 04005 Almería.

8º.-6.- Nª/REF.: 92/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 493/04-FM ADVERSO: AGRUPAEJIDO S.A OBJETO: CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA RECURRENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN 04/03/04 EN QUE SE SOLICITABA RECTIFICACIÓN DE DETERMINADOS ERRORES EN EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 37-A DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO.SITUACIÓN: RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 16 de Septiembre de 2.005 recibimos Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Agrupaejido S.A frente al Acto impugnado; sin hacer imposición de costas, y el día 28/10/05 nos recibimos el expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo que adopta la Junta de Gobierno y del expediente administrativo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se han producido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y dos páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez